



COMUNICADO

OTORGARÁN BONO A TRABAJADORES CAS DEL PODER JUDICIAL QUE GANEN IGUAL O MENOS DE S/ 1 950

Luego de varios meses que el presidente del Poder Judicial, Javier Arévalo Vela, acudiera al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a solicitar una bonificación única para trabajadores CAS que ganan menos. Informamos lo siguiente

1. En Edición Extraordinaria del diario El Peruano, en su artículo 41, el Congreso de la República autorizó hoy al Poder Judicial el otorgamiento extraordinario y por única vez, en este mes de agosto, de una bonificación extraordinaria de S/ 7 000.00 a favor de los trabajadores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa –CAS, que perciben una remuneración igual o menor de S/ 1 950.
2. Para el cumplimiento de esta medida, el artículo 41 señala que se autoriza, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2024, al Poder Judicial a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 21 427 000,00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
3. Asimismo, agrega que la bonificación extraordinaria no tiene carácter remunerativo, no está afecta a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales.
4. Finalmente, se señala que el personal beneficiado debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y, además, contar con vínculo laboral vigente al momento del otorgamiento de la bonificación.

Lima, 27 de julio del 2024